

**RESOLUCION No. 03 DE 2018  
(FEBRERO 1 DE 2018)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO ESPECIAL PARA  
COMPENSAR DIAS NO LABORADOS CORRESPONDIENTES A LA SEMANA  
SANTA DE 2018**

**EL PERSONERO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 concordante con el decreto ley 1048 de 1978

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 168 de la ley 163 de 1994, establece que las personerías del Distrito Capital, Distritales y Municipales, cuentan con autonomía presupuestal y administrativa.

Que es potestad del nominador modificar la jornada laboral para cumplir cabalmente con las funciones legales asignadas a la entidad.

Que dentro del área social del Programa de Bienestar social de la actual vigencia, se encuentra estipulado el descanso compensado a los funcionarios en fechas especiales, tales como semana santa y navidad.

Que con el fin de permitir a los funcionarios de la Personería Municipal participar, junto con su familia, de las celebraciones de semana santa, se ha previsto el descanso en tal temporada compensando los días laborables para el disfrute completo, por lo tanto no se laborará los días 26, 27 y 28 de Marzo de 2018.

Que dentro de las facultades que tiene la entidad está la de establecer un horario especial de trabajo y que permita compensar el tiempo dejado de laborar.

Que en aras de dar cumplimiento a la jornada laboral reglamentaria, se requiere recuperar en tiempo complementario las horas laborables de dichos días, las cuales se redimieran en los siguientes horarios:

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2 p.m. a 7 p.m. durante los días comprendidos entre el 19 al 28 de febrero de 2018.

Que por motivo de la jornada de elecciones a congreso programada para el día domingo 11 de marzo de 2018 se laborara en el horario de 7:00 a.m. a 7 p.m. o hasta finalizar el

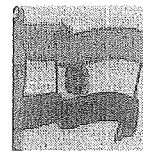
**“PROTEGIENDO LA DIGNIDAD DE UN PUEBLO”**

Calle 4 Carrera 3 Esquina Piso 2 – Teléfono 2522152, Celular 3209942133  
e-mail: [personeria@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co](mailto:personeria@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co)





REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MINISTERIO PÚBLICO PERSONERÍA MUNICIPAL  
SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA



evento, lo cual compensara el resto de horas laborables que falten para cumplir con la jornada complementaria.

Que conforme a lo anterior, se suspenderá el término en todos los procesos y actuaciones que se estén llevando por estas fechas en la Personería Municipal de San Sebastián de Mariquita.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal de San Sebastián de Mariquita,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** temporalmente la jornada laboral y el horario de la atención al público de la Personería Municipal de San Sebastián de Mariquita para compensar los días 26, 27 y 28 de Marzo de 2018, la cual quedara así:

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2 p.m. a 7 p.m. durante los días comprendidos entre el 19 al 28 de febrero de 2018.

Domingo 11 de marzo de 2018 de 7:00 a.m. a 7 p.m.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los días 26, 27 y 28 de Marzo de 2018 no habrá atención al público.

**ARTICULO TERCERO:** Suspéndanse los términos procesales, así como los de peticiones, quejas y reclamos por lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución por los días 26, 27 y 28 de Marzo de 2018.

**ARTICULO CUARTO:** La jornada laboral definida en la presente resolución, no conlleva horas extras, ni recargo laboral alguno, como quiera que la finalidad es disfrutar el tiempo correspondiente a los días materias de la compensación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**



**LUIS GABRIEL RICAURTE OSPINA**  
Personero Municipal de San Sebastián de Mariquita Tolima

**“PROTEGIENDO LA DIGNIDAD DE UN PUEBLO”**

Calle 4 Carrera 3 Esquina Piso 2 – Teléfono 2522152, Celular 3209942133  
e-mail: [personeria@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co](mailto:personeria@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co)

